



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE - ANTIOQUIA

Veintitres (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO # 589-2023

RADICADO : **2023 -00318**

ASUNTO A TRATAR.

Corrección auto decreta medida del 27 de noviembre de 2023

De acuerdo a lo expresado en memorial que antecede y por cuanto en el inicio del auto indicado por un *lapsus calami*, se colocó el número del Radicado del Proceso 2023-00137, cuando en realidad es 2023-00318, a través del presente proveído se corrige el yerro planteado.

Por lo brevemente expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE,

RESUELVE:

* **CORREGIR** el número del radicado enunciado como 2023 00137 , y se tiene como Radicado en el proceso donde es Demandante, El Banco Agrario, Demandado, el señor FRANCISCO ANTONIO VEGA ZAPATA el número 2023-00318-00, queda así corregido el Yerro presentado en el auto que ordena la Medida previa el 27 de noviembre de 2023 bajo número de interlocutorio 533-2023, los del contenido del auto cuestionado queda incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ALBERTO QUINTERO GOMEZ
Juez